PELLEGRINI Fondos Comunes de Inversión	FONDO COMÚN DE INVESIÓN PELLEGRINI	BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AGENTE DE ADMINISTRACION DE PRODUCTOS DE INVERSION COLECTIVA DE FONDOS COMUNES DE INVERSION Av. Corrientes 345 Piso 2° - 1043 - CABA Tel: 011-4313-1412 www.pellegrinifci.com.ar Fecha Personería 08/11/94 - CUIT N ° 30-67880623-0 IVA Exento	CONSTANCIA RECIBO ENTREGA REGLAMENTO DE GESTIÓN EN SUSCRIPCIÓN PRESENCIAL N ° 00489	AGENTE DE CUSTODIA DE PRODUCTOS DE INVERSION COLECTIVA DE FONDOS COMUNES DE INVERSION Bme. Mitre 326 1036 - CABA CUIT N ° 30-50001091-2 IVA Responsable Inscripto www.bna.com.ar

Declaro conocer y aceptar el texto del reglamento de gestión (reglamento) del fondo común de inversión (FONDO) que se detalla a continuación, del cual recibo copia íntegra del texto vigente, obrando el presente como suficiente recibo. Tomo conocimiento que este reglamento puede ser modificado, previa autorización de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES e inscripción en el REGISTRO correspondiente, en cuyo caso la nueva versión regirá la operatoria del FONDO a partir de su entrada en vigencia.
EL texto vigente del reglamento, así como la información adicional sobre el FONDO, la GERENTE y la DEPOSITARIA, podrán ser consultadas en forma gratuita, en todo momento, en www.pellegrinifci.com.ar, en www.cnv.gob.ar y/ o en www.fondosargentina.org.ar

Denominación Fondo Común de Inversión: CRECIMIENTO FCI

Aprobado por Resolución CNV N °: 16468 Última Modificación CNV N ° *

De fecha: 30 de 11 de 2010 Fecha última Modificación:

Apellido y Nombre / Razón Social del INVERSOR

Tipo y Nro. de Documento de Identidad N °

Fecha día mes año

Firma y aclaración del INVERSOR	Firma y aclaración del PERSONAL de la sociedad gerente, presente en la entrega al INVERSOR de la copia íntegra del texto del reglamento de gestión

Las inversiones en cuotapartes del fondo no constituyen depósitos en BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo a la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en entidades financieras. Asimismo BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA se encuentra impedido por normas del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA de asumir, tácita o expresamente, compromiso alguno en cuanto al mantenimiento, en cualquier momento, del valor del capital invertido, al rendimiento, al valor de rescate de las cuotapartes o al otorgamiento de liquidez a tal fin.